Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:12285975

ART. 400 CPCCN

Letrado: 27245604403 - RODRIGUEZ MARIANA EVA

Tribunal: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 10

Expediente: CAF 87/2017-2-1-2_A10 - SOTO, MAXIMILIANO GONZALO Y OTRO c/ EN - M SEGURIDAD - PFA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG

Destino: 60000014586 - POLICIA FEDERAL ARGENTINA - SECCIÓN MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Motivo: SE ADJUNTA UN OFICIO JUDICIAL

FECHA ENVIO:14/12/2023 08:06:46

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 10

87/2017 SOTO, MAXIMILIANO GONZALO Y OTRO c/ EN - M SEGURIDAD - PFA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG

Buenos Aires, fecha de firma electrónica.- LRD

Proveyendo el escrito digital titulado “SE NOTIFICA - REITERA ” que la parte actora presentó fuera del horario de funcionamiento del Tribunal, el 23/11/23, que se tendrá por presentado el primer día hábil posterior, el 24/11 /23 (conf. Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 31/20 Anexo II Punto II):

Atento a lo solicitado y el tiempo transcurrido desde el libramiento del DEOX N° 11455533 y de lo manifestado a fs. 122, líbrese oficio DEOX reiteratorio a fin de que en el término de 10 (diez) días acompañe la liquidación correspondiente a la coactora DI NARDO conforme a las pautas fijadas en la sentencia recaída en autos, bajo apercibimiento de, en caso de incumplimiento, de aplicar lo dispuesto por el art. 17 del Decreto Nº 1285/58. Asimismo, notifíquese a la demandada al domicilio electrónico constituido en autos y póngase en conocimiento al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina lo aquí decidido, comunicación que deberá efectuarse mediante oficio en los términos del artículo 400 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Hágase saber que la confección, suscripción y diligenciamiento de los oficios precedentemente ordenados se encuentran a cargo de la parte actora.

#29342736#393249612#20231127150931384

OFICIO

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2023

AL JEFE DE LA

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados" SOTO, MAXIMILIANO GONZALO Y OTRO C/ EN - M SEGURIDAD - PFA S/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG**"** (Expte. 87/2017) en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 10, a cargo del Dr Edgardo Walter Lara Correa, Secretaria Nº 19, a cargo de la Dra Marta Scatularo, sito en la calle Paraguay 923, piso 7º de Capital Federal, a fin de ponerlo en conocimiento de lo decidido en autos con fecha 30/11/23.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, fecha de firma electrónica. Proveyendo el escrito digital titulado "SE NOTIFICA - REITERA " que la parte actora presentó fuera del horario de funcionamiento del Tribunal, el 23/11/23, que se tendrá por presentado el primer día hábil posterior, el 24/11 /23 (conf. Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 31/20 Anexo II Punto II): Atento a lo solicitado y el tiempo transcurrido desde el libramiento del DEOX N° 11455533 y de lo manifestado a fs. 122, líbrese oficio DEOX reiteratorio a fin de que en el término de 10 (diez) días acompañe la liquidación correspondiente a la coactora DI NARDO conforme a las pautas fijadas en la sentencia recaída en autos, bajo apercibimiento de, en caso de incumplimiento, de aplicar lo dispuesto por el art. 17 del Decreto Nº 1285/58. Asimismo, notifíquese a la demandada al domicilio electrónico constituido en autos y póngase en conocimiento al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina lo aquí decidido, comunicación que deberá efectuarse mediante oficio en los términos del artículo 400 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Hágase saber que la confección, suscripción y diligenciamiento de los oficios precedentemente ordenados se encuentran a cargo de la parte actoraFdo. Edgardo Walter Lara Correa"

Se deja constancia que se adjunta al presente copia de proveido de fecha 30/11/23.

Se autoriza a diligenciar el presente a las Dras Mariana Eva Rodríguez, Vera Gabriela Fiordelisa y Eva Teresa Fiordelisa.

Saludo a Ud. muy atentamente.

MARIANA EVA RODRIGUEZ
T° 74 F° 813 CPACF
Abogada

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIANA EVA RODRIGUEZ
Date: 2023.12.14 08:06:46 ART